



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y N° 6328.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

**“ DE DECLARACION DE COLONIA CARLOS PELLEGRINI COMO
CAPITAL PROVINCIAL DE LA BIODIVERSIDAD”**

ARTICULO 1°.- DECLARASE a Colonia Carlos Pellegrini Capital de la Biodiversidad de la Provincia de Corrientes, en su ejido urbano y subrural determinado por Ley Provincial N° 3827.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-

DR.CASSANI, Pedro Gerardo PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DR. CANTEROS, Gustavo Adolfo PRESIDENTE DEL H. SENADO

DRA. KARSTEN, Evelyn SECRETARIA DE LA CAMARA DE DIPUTDOS

DRA. CARMONA María Araceli SECRETARIA DEL H. SENADO.-

